



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 21 de marzo de 1986

Núm. 35

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Corrección de errores

Observado error de copia al publicarse el anuncio de contratación directa de obras y servicios, se hace público que en la página 334 del BOLETIN OFICIAL, número 33, correspondiente al día 17 de marzo de 1986,

Donde dice: "Grupo C"

Debe decir: "Grupo G"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 17 de marzo de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1111

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mataderos y Frigoríficos Palentinos, S. A., contratista del suministro de carnes con destino a la Ciudad Asistencial "Sal Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión

de fecha 9 de octubre de 1984, en la garantía definitiva de 556.100 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de marzo de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

944

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

ANUNCIO

Por la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, se ha instruido a doña María Rosa Sandino Andrés, D. N. I. 12.675.950, un acta de comprobación inspectora número HO105468, modelo BO5 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1980.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, se ha remitido al citado sujeto pasivo el duplicado de dicha acta y del reglamentario informe ampliatorio, por correo certificado con acuse de recibo, siendo devuelto por el servicio de Correos con la indicación de estar ausente en las horas de reparto.

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1953, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio, se notifica a doña María Rosa Sandino Andrés, D. N. I. 12.675.950, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle María de Molina, núm. 4, la instrucción del expediente administrativo que se inicia mediante el acta de inspección al principio reseñada, haciéndole saber que podrá formular ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, las alegacio-

nes que estime oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que ha podido serle entregada.

Palencia, 17 de marzo de 1986. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

1118

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Anuncio de rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 27, de fecha 3 de marzo de 1986, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de madera Lote núms. 1 y 2 del monte "La Rinconada" P-3143 del Elenco, y de la pertenencia de Soto de Cerrato, consorciado con esta Sección de Montes, en el que dice que al día siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles, se celebrará la subasta del aprovechamiento indicado.

Como quiera, que en la fecha fijada a tal efecto, coincide con el cierre de la oficina para llevar a cabo una reparación de urgencia autorizada, se prorroga para el día 4 de abril de 1986, y hora de las doce, la celebración de la subasta.

Palencia, 19 de marzo de 1986. — El Jefe de Montes, P. A. (ilegible).

1145

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Montes

DIRECCION GENERAL DE REFORMA
AGRARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de VILLOTA DEL PARAMO - SAN ANDRES DE LA REGLA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de noviembre de 1983, que la Dirección General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de enero de 1986, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia (Plaza Abilio Calderón, s/n, planta 4.ª), o en la Dirección General de Reforma Agraria, con domicilio en "Finca Zamadueñas", carretera Burgos - Portugal, km. 116, Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 7 de febrero de 1986. — El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez Fernández.

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz,
Recaudador de Tributos del Estado de
la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes a los ejercicios de 1981, 82, 83, 84 y 1985, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos y por el concepto de URBANA, de los municipios que a continuación se relacionan, habiéndose dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fechas 4-12-81, 5-12-82, 5-12-83, 5-12-84, 20-12-85, las siguientes:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se le requiere para que comparezca en el

plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

Primero: Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo: Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Sujetos pasivos	Ejercicios	Total
ASTUDILLO		
Nieves Abad Abad	1985, 84	579
Hros. de Vicente Abad Abad	1984, 83	453
Los mismos	1984, 83	531
Emilia Alario Ercilla	1984	1.497
Julia Castaño Castro	1984, 83	96
Marcelino Castrillo Husillos	1984	394
Feliciano Castro Iglesias	1984, 83	336
Círculo Católico de Obreros	1984	2.469
Coha, S. L.	1984	1.728
Mariano Duque Gútiez	1984, 83, 82	368
M. y T. Duque Gútiez	1984, 83, 82	7.863
Julio Fernández Pulgar	1982	2.718
Hros. Teodoro Fernández	1984, 83, 82, 81	207
Eusebio Gómez García	1984	2.930
El mismo	1984	1.283
Hijos de Isidoro González	1984, 83	329
Vda. de L. Husillos Anaya	1984, 83, 82	258
Germán Izara Calvo	1984	1.656
Alfonso Izquierdo Laguna	1984, 83	6.456
Hnos. Izquierdo Laguna	1984, 83	12.399
Los mismos	1984, 83	8.535
Los mismos	1984, 83	303
Esteban Loma Martínez	1984	453
Constantino López Manrique	1984, 83, 82	1.710
Miguel Manrique Gómez	1984	1.216
El mismo	1984	126
El mismo	1984	950
El mismo	1984	275
J. Ramón Martínez Quincoces	1984	1.928
Luis Moreno Castrillo	1984, 83	1.990
Maximo y varios Moreno Valles	1984, 83, 82	4.024
Hros. de Felipe Olmedo	1984, 83, 82	3.524
Encarnación Ortega Dique	1984	70
Hros. de Encarnación Ortega	1984	839
Celarina Pascual Medina	1983	71
Jacinto Pérez Díez	1984, 83	1.204
Rosendo Pérez Marcos	1984	705
Dolores Pérez San Miguel	1984	200
Estanislao Postigo Quijano	1984, 83, 82, 81	701

Sujetos pasivos	Ejercicios	Total	Sujetos pasivos	Ejercicios	Total
Pedro Rodríguez Amo	1984, 83	573	Santos Moral, Julio	1985, 84, 83, 82, 81	355
El mismo	1984, 83	123	Vázquez González, María	1985, 84, 83	925
Jesús Román Somavilla	1984	138	QUINTANA DEL PUENTE		
Jesús Sahagún	1984	2.094	Cancho Moreno, Josefina	1985	548
José Sancho Rubio	1984, 83	746	Gabbarri Gabbarri, Emilio	1985	1.073
Evaristo Santos de la Fuente	1984, 83	856	Tobes Díez, María Luisa	1985	1.538
Marce Santoyo Villaverde	1984, 83, 82, 81	3.976	SANTOYO		
Hros. Silvano Tejido, S. A.	1984, 83	503	Cuesta Díez, Victorino	1982, 81	197
Feliciano Velasco Iglesias	1984, 83	309	De la Fuente Pérez, Urbano	1985, 84, 83, 82, 81	713
Hros. de Miguel Toledano	1984	90	Gallardo Ruiz, Catalina	1985, 84, 83, 82, 81	288
COBOS DE CERRATO			García García, Ricardo	1985, 84	115
Hnos. Cítores Martínez	1985	1.174	Grupo Santiago Apóstol	1985	2.370
Díez, Florencia	1985, 84	386	Pérez Estébaliz, Rufino	1985	278
Francos Díez, Valentín	1985	1.172	Pérez Estébanz, Antonio	1985	3.020
García García, Alejandra	1985	338	Pérez Estébanz, Eutiquio	1985	1.484
García García, Levedo	1985, 84	160	Pérez Estébanz, Sabina	1985	58
Martínez González, Félix	1985, 84	18.122	Pérez Pérez, Domingo	1985	271
Martínez González, Vicente	1983	413	Pérez Ruiz, Domingo	1985	2.993
Martínez González, Vitoria	1985	462	Pérez Sánchez, Abel	1985	132
Morondo, Bonifacio	1985	500	Prieto Palacin, Eustasio	1985	124
Pérez Fuente, Mateo	1985	3.034	Ramos, Mercedes	1985, 84	2.881
Rey Ceballos, Agapito	1985, 84	1.894	Rebollo Segismundo, Hros.	1985, 84	1.164
Hros. Torrados Benigno	1985, 84, 83, 82	1.150	Antonio Tejido Ramos	1985	3.434
Villamedian González, Isa	1985	324	Tejido Rodríguez, Pedro	1985	434
HERRERA DE VALDECAÑAS			TABANERA DE CERRATO		
Hros. Benito Eladio	1985	436	Alonso Alibundo	1985	497
Calonge San José, Amado	1985	588	Antón Blanco, Delfín	1985, 84, 83, 82	595
Escaño Ortega, Asunción	1985	694	Arnáiz, Amador	1985, 84, 83, 82, 81	3.178
García, Fabriciano	1985, 84, 83, 82, 81	1.706	Arnáiz Félix y otro	1985, 84, 83, 82, 81	11.164
Lezcano Pérez, Leocadio	1985, 84, 83, 82, 81	4.783	Barcenilla Bravo, Manuel	1985, 84, 83, 82, 81	1.403
Macho, José	1985, 84, 83	3.457	Castrillejo Royuela, E.	1985	109
Macho Muñoz, Alberto	1985	2.669	Castrillejo Royuela, L.	1985	810
Hros. Prieto Bernardo	1985	678	Castrillejo Silvella, V.	1985	312
Prieto, Santiago	1985	481	Castrillejo, Victoriano	1985	1.655
Rodríguez, Fabriciano	1985	619	Hernánades Aguayo, Epifanio	1985	900
Rodríguez, Fabriciano	1985, 84, 83, 82, 81	5.795	Hernánades Merino, Fortunato	1985	270
Scad. Socorro Mutuo	1985	448	TAMARA DE CAMPOS		
Villaverde Antolino	1985, 84, 83	415	Carrera Amo, Julia	1985, 84, 83, 82	1.302
Villaverde Carpintero	1985, 84, 83	415	Collado Pérez, Eulogio	1985, 84, 83	3.059
HORNILLOS DE CERRATO			Fuente Gallardo, S. y L.	1984	125
Azpeleta Ruiz, Encarnación	1985	966	Gallardo Pérez, Pilar	1985	1.544
Criado Manchón, Andrés	1985, 84	1.646	Gallardo Valancia, G.	1985, 84	192
Curjel Blanco, Jesús	1985	85	García López, Silvano	1985, 84, 83, 82, 81	4.543
Vaca Emeterio, Hros.	1985	60	López Barriocanal, Máj.	1985, 84	636
PIÑA DE CAMPOS			Ortega Martín, Evencio	1985, 84, 83, 82, 81	585
Arroyo Herrero, Alejandro	1985	77	Ortega Ruiz, Teófilo, Hros.	1985	247
Arroyo Rojas, Angel	1985	3.203	Pérez Puebla, Josefa	1985	1.442
Arroyo Rojas, J. Luis	1985	3.401	Villaverde García, Hros.	1985, 84	156
Bahillo La Pinta, Miguel	1985	616	VALBUENA DE PISUERGA		
Bregón La Pinta, Tesifón	1985, 84, 83, 82	2.246	Hinojal González, Félix	1985, 84, 83, 82	391
González Aparicio, Martina	1985	655	Rodríguez de la Serna, J.	1985	490
González La Pinta M. y I	1985	2.146	El mismo	1985	140
González Salomón, Miguel	1985	2.530			
Rojas Arroyo, Saervulo	1985	230			
Rojas Ortíz, Isidro	1985	70			
Santos García, Seg. Hros.	1985, 84, 83, 82, 81	7.716			

Sujetos pasivos	Ejercicios	Total
VALDEOLMILLOS		
Abad García, Budilla	1985	938
Bodero Valverde, Josefa	1985, 84, 83	3.571
Campo Antolín, Eutiquio	1985	336
González Rastrillo, Cruz	1985, 84, 83, 82	2.036
Mediavilla Tarrero, Teresa	1985, 84	1.495
Moreno Román, Ambrosio	1985, 84	6.004
Ortega Valedolmillos, Hros.	1985, 84	162
Pérez García, Doroteo	1985, 84, 83, 82	1.009
Vargas Martínez, Simón	1985	3.805
Villoldo, Simón	1985, 84, 83	2.363
VILLAHAN		
Frías Blanco, Elías	1985, 84	499
Lozano Villoldo, Domingo	1985, 84, 83	1.247
Rebollo Royuela, Leonides	1985	140
Rodríguez, Onofre, Hros.	1985	120

Palencia, 28 de febrero de 1986. — El Recaudador, Alberto-Diez-Andino de la Cruz. 934

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 232 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Araceli Alaez Diez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), de 30 de diciembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra otro acuerdo adoptado en sesión de 5 de noviembre de 1985, en el que se manifiesta que la recurrente ha ocupado indebidamente 416 metros cuadrados de terreno en San Pedro de Cansoles, perteneciente a la demarcación de dicho Ayuntamiento.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

1102

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 93/86, a instancia de doña Luisa Pérez Polvorinos, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña María Visitación Pérez Polvorinos, hija de José y Gila, natural de Villarrodrigo de la Vega, provincia de Palencia, domiciliada en Palencia, de estado soltera, cuyo óbito ocurrió el 23 de octubre de 1985, en esta capital, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Luisa Pérez Polvorinos.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1048

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 0065/86, seguidos a instancia de doña Martiniana Fernández Marín y doña Felisa Fernández Marín, contra Envases Palencia, S. A., don Romualdo Hernando Angulo y don Lucio Ballesteros Seguí, por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a don Romualdo Hernando Angulo, mayor de edad y de ignorado paradero, para

que en el plazo de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1112

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos 39/86, de doña Felisa Giménez Salvador, que falleció en su domicilio de Bustillo del Páramo, el día 15 de octubre de 1974, soltera, hija de Máximo Giménez y Felisa Salvador, difuntos, sin haber otorgado testamento. Reclaman su herencia sus hermanos de vínculo sencillo llamados Priscila, Matilde, Gregoria y Serafina Giménez Martínez, y por providencia de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

956

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y citación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en asunto civil 42/86, juicio ejecutivo a instancia de Hormigones Saldaña, S. A., frente a don Ramón Romero Eguiluz, y doña Marta, doña Ana María, doña María Teresa y doña Matilde Romero Eguiluz, el primero vecino de Zaragoza, y los demás en paradero desconocido, ha despachado ejecución contra los bienes de referidos deudores en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.426.818 pesetas de principal, intereses y costas y de conformidad con lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a los deudores cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro de tres días útiles, puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada si viere convenirles, personándose en dichos autos por medio de procurador, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de remate, expido la presente en Carrión de los Condes, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

1110

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 237 de 1985, se

siguen autos sobre beneficio de Justicia gratuita, a instancia de doña Luzdivina Alvarez García, autos en lo que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

"En Cervera de Pisuerga, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Doña María José Renedo Juárez, accidental Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA. — En autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, número 237-85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Luzdivina Alvarez García, mayor, casada, sus labores, de Guardo, representada por el Procurador don Alberto V. Pérez Fernández, y bajo la dirección letrada de don Julio Cuenca Fuente, contra don Avelino Pereira Calzado, mayor, casado, en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, y

FALLO: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador y el señor Abogado del Estado, debo otorgar a la actora el beneficio de justicia gratuita solicitado, con los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas que en ningún caso serán reclamadas a la actora. Llévase testimonio de esta resolución a los autos de que dimana y notifíquese a las partes. Una vez firme, llévase testimonio a los autos 236/85, sobre separación conyugal a los oportunos efectos. Notifíquese al demandado en la forma ordinaria de no solicitarse la notificación personal en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo Juárez. — Publicación. — En la misma fecha.—Carlos García Veloso".

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente que se fijará y publicará en los lugares que al efecto previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

1114

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 229 de 1985, se siguen autos sobre beneficio de justicia gratuita, a instancia de doña Elena Pérez García, autos en los que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

"En Cervera de Pisuerga, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Doña María José Renedo Juárez, accidental Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA. — En autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, número 229-85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elena Pérez García, mayor, casada, sus labores, vecina de

Velilla, representada por el Procurador doña Inmaculada Vielva N., y bajo la dirección letrada de don Emilio Alvarez Riaño, contra don Félix Blanco Calzado, mayor, casado, vecino de Velilla, no comparecido, contra el señor Abogado del Estado; y

FALLO: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador señorita Vielva Noriega, en nombre y representación de doña Elena Pérez García, contra don Félix Blanco Calzado, no comparecido, y el señor Abogado del Estado, debo otorgar a la actora el beneficio de justicia gratuita solicitado, con los efectos inherentes a tal declaración sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas que en ningún caso serán reclamadas a la actora.—Llévese testimonio de esta resolución a los autos de que dimana y notifíquese a las partes. Una vez firme, llévase testimonio a los autos 228-85, sobre separación conyugal, a los oportunos efectos. — Notifíquese al demandado en la forma ordinaria de no solicitarse la notificación personal en plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo Juárez. — Publicación. — En la misma fecha.—Carlos García Veloso".

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente que se fijará y publicará en los lugares que al efecto previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible).

1115

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 449/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Ernesto Mangas González, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presuntos autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 449-85, por lesiones en agresión, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Ignacio Marín Villuenda, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero; Adela Jiménez Mendoza, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, y Raúl Montoya Mendoza, mayor de edad, soltero, guitarrista y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio, a los denunciados Ignacio Marín Villuenda y Raúl Montoya Mendoza, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ignacio Marín Villuenda, Adela Jiménez Mendoza y Raúl Montoya Mendoza, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

1098

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Justiniano Roales Garaizábal, mayor de edad, soltero, pintor, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día dieciocho de abril, a las doce horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratos y amenazas, con el núm. 1.483-85, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín.

1099

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 479/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como se sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don Ernesto Mangas González, Juez de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 479/85, por lesiones y daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Domingo Gregorio Polanco, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Mazariegos; Urbana Ayuela Gregorio, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Mazariegos; Felisa Gregorio Polanco, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Mazariegos; Amerinda Barros Dantas Correia, mayor de edad, casada, obrera y vecina de Bordeaux (Francia), y Amaro Correia, mayor de edad, casado y vecino de Bordeaux (Francia).

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Amaro Correia, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, al pago de las costas y a indemnizar en concepto de responsabilidad civil a los perjudicados siguientes: a Domingo Gregorio Polanco en la cantidad de ciento no-

venta mil quinientas sesenta pesetas; a Urbana Ayuela Gregorio en la suma de dieciséis mil ciento sesenta y tres pesetas y a Felisa Gregorio Polanco en la cantidad de ocho mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — D. Ernesto Mangas. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.—Doy fe. — Firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Amerinda Barros Dantas Correira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

1072

PALENCIA.—NUM. 2

Tasación de costas

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 57-86, se ha dictado tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 57-86, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, y cuyo resultado es como sigue:

Tasas judiciales (Decreto 1.035/59):

Registro, D. C. 11.^a, 65 pesetas.

Trámite de juicio de D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 325 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 90 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.^a, 44 pesetas.

Derechos de tasación, 31 pesetas.

Total tasas, 555 pesetas.

Indemnizaciones:

A Jaime Rafael Rossi Muñoz, 5.000 pesetas.

Otras costas:

Actos jurídicos documentados, 1.000 pesetas.

Suma total (s. e. u o.), 6.555 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, a las figuradas seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, siendo responsable Miguel Angel Alvarez Gutiérrez. Doy fe. Dándose vista por término de tres días a Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, con último domicilio conocido en Oviedo, calle Toncalada, 5-6.^o-A, y actualmente en ignorado paradero, para que conste y sirva de notificación y vista, por tres días al referido Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente, que firmo en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — María Teresa Martínez Collazos.

1074

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En virtud de providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 248-85, por lesiones y daños por imprudencia, por la presente se cita en debida y legal forma a Cristovao Ferreira de Araujo, en calidad de denunciado y Ana da Concepción Santos Ferdera, en calidad de perjudicada, a fin de que el próximo día veintinueve de abril y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, parándose en otro caso, el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación a los referidos Cristovao Ferreira de Araujo, hijo de Manuel José y de Clara Aurora, nacido el 15 de junio de 1926, natural de Río Tinto Gondomar (Portugal), vecino de 92500 Rueil Malmaison, 34, Rúa Albert primer, y a Ana da Concepción Santos Ferreira, de 55 años de edad, hija de Avelino y Laurinda, natural de Campaná (Portugal), y con el mismo domicilio que el anterior, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis (ilegible).

1100

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas que con el número 343-85, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, y en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo por el Letrado señor don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, en representación de la entidad Sapeva, el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción número uno de Palencia, en el recurso expresado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado Hendrickx Gerard Anoiné Cirile, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1101

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 539-1985, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente circulación, en virtud de denuncia formulada por Florentino Martín Merino, vecino de Baracaldo, calle Plaza de Cruces, núm. 3-1.^o, por la que admite recurso de apelación, formulado por la parte denunciante, contra la sentencia dictada por este Juzgado, por medio de la presente, se emplaza al apelado-denunciado Martino Sauveur, de nacionalidad francesa, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el

Juzgado de instrucción del partido, si lo estima conveniente.

Y para que sirva de emplazamiento al denunciado Martino Sauveur, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1116

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 1986, se anuncia convocatoria, para la provisión en propiedad de nueve plazas de Guardia de la Policía Municipal, a través de Oposición libre, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de marzo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

Convocatoria para cubrir por oposición libre nueve plazas de Guardias en la plantilla de funcionarios de la Policía Municipal, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 1986, de la Corporación Municipal de Palencia, pudiendo incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta la fecha fijada para comienzo de las pruebas, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales como funcionarios de carrera

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de nueve plazas de Guardias de la Policía Municipal, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1986, aprobada, y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda.—Características de las plazas máximas a proveer.

Las plazas convocadas están encuadradas en la plantilla de funcionarios del Subgrupo de la Policía Municipal, Servicios Especiales, y clasificadas como funcionarios de carrera, Grupo D, Nivel 4, Coeficiente 1,7, y por tanto sujetas a la regulación de haberes, pagas extraordinarias y derechos pasivos, con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

En aplicación del Real Decreto 2175/1978, se reconocen para los que resulten nombrados funcionarios en propiedad, como cómputo recíproco de cotización a la Mupal., las cuotas satisfechas por servicios sucesivos o alternativamente a los demás regímenes de la Seguridad Social, antes de su posesión.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento y que superen el cursillo de formación que establece esta Convocatoria, podrá acceder, en concurrencia con otros componentes de la misma plantilla al desempeño de funciones en las diversas especialidades: Vigilancia nocturna, circulación, etc., sin que el destino inicial suponga en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear su desempeño con la de cualquier otra plaza, cargo o empleos remunerados con fondos de cualquier Administración Pública.

El número de plazas a proveer, es de nueve, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, etcétera.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas en número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición que se convoca será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 30 (contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias).
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón, y de 1,65 si es mujer.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las Clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento "a excepción del requisito del apartado h), estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las Clases A-2 y B-2, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.

Cuarta. — *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la Convocatoria, soli-

citando tomar parte en la oposición convocada, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y en ella los aspirantes deberán de hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración (Base tercera), así como de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria íntegra se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrán presentarse las instancias en este plazo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, serán de 1.000 pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de requisitos, quedando excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirán el justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien podrán satisfacer mediante giro postal, expresándose claramente este destino y el nombre, y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes y designación del Tribunal.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará, mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador, y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por la misma resolución se hará pública la composición del tribunal calificador de las pruebas de la oposición, a efectos de recusación, según el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de los ejercicios de la convocatoria, se designará a tenor de lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros, deberá de poseer la titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal lo formarán:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.

El Jefe Provincial de Tráfico. Y funcionario técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Concejal delegado de Personal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Séptima. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses al menos desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, será hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo realizado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo, dándose a conocer oportunamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lo-

cales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Octava. — Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio. — Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo 1. La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio. — Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo 2. La calificación será de apto o no apto.

Tercer ejercicio. — Prueba de conocimiento. Se desarrollará por escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal, y redacción de un documento policial (atestado, acta, parte, denuncia, etc.). El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su realización.

c) Contestaciones por escrito a un máximo de diez preguntas que el tribunal formulará sobre temario incluido en el Anexo 3 de la presente convocatoria. El tiempo para su realización será de una hora.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Ejercicio oral: Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3 de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

El aspirante dispondrá previamente, al inicio de su exposición de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que le hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Novena. — Calificación de los ejercicios de la oposición.

Para la calificación del tercer y cuarto ejercicio de la oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día que se acuerde, en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima. — Relación de aprobados y realización del cursillo, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntua-

ción, y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1. Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Cartilla Militar o certificación acreditativa de que está exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

Permiso de conducción clase A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa y duración que se establezca, y si en el examen a que les sometan fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en Plantilla, según la calificación acumulada del referido Curso y de la Oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación, serán eliminados definitivamente, causando baja en el Servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el Curso, los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Duodécima. — Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 mujeres.

Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior:

Espirimetría: Mínimo 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
3. Lesiones valvulares.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
2. Falta del dedo gordo del pie.
3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.
7. Genu varum o genu valgum.
8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con Optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición:

1. Sordera.
- i) Enfermedades de la fonación:
 1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas.

1. Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

Ejecución. La propia en una carrera de velocidad.

Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos. Un solo intento.

Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

Medición. Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos. Un solo intento.

3. Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tran inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón, del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Flexiones de brazos:

1) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, gluteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

2) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

3) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

4) Intentos: Un solo intento.

5. Natación:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida, como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros y lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se haya nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

Pruebas

HOMBRES

- Velocidad 60 metros: 9": 100 puntos.—8" 6/10: 200 puntos.
- Resistencia 1 km.: 4': 100 puntos.—3,45": 200 puntos.
- Salto de longitud, pies juntos: 1,90: 100 puntos.—2,10: 200 puntos.
- Flexión de brazos: 7: 100 puntos.—10: 200 puntos.
- Natación 25 metros (estilo libre): 30": 100 puntos.—26": 200 puntos.

Pruebas

MUJERES

- Velocidad, 60 metros: 10" 8/10: 100 puntos.—10" 4/10: 200 puntos.
- Resistencia, 1 km.: 4,30": 100 puntos.—4,15": 200 puntos.
- Salto de longitud, pies juntos: 1,60: 100 puntos.—1,80: 200 puntos.
- Flexión de brazos: 4: 100 puntos.—7: 200 puntos.
- Natación, 25 metros (estilo libre): 36": 100 puntos.—32": 200 puntos.

Penalidades y bonificaciones (aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos)

Por cada 1/10 de más: 25 puntos menos.

Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más.

Por cada 1 segundo de más: 7 puntos menos.

Por cada 1 segundo de menos: 5 puntos más.

Por cada 1 cm. de menos: 5 puntos menos.

Por cada 1 cm. de más: 3 puntos más.

Por cada flexión de más: 15 puntos más.

Por cada flexión de menos: 33 puntos menos.

Por cada 1 segundo de más: 25 puntos menos.

Por cada 1 segundo de menos: 20 puntos más.

Serán declarados aptos los aspirantes que superen los tres requisitos que a continuación se indican:

1.º—Superar el baremo mínimo eliminatorio en todas y cada una de las pruebas (100 puntos).

2.º—Obtener una puntuación mínima de 1.000 puntos total.

3.º—Obtener al menos en tres pruebas la puntuación como mínimo de 200 puntos.

ANEXO III.—GRUPO A

Derecho Constitucional.

Tema 1. Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. *Derecho Administrativo.*

Tema 6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en Régimen disciplinario.

Régimen Local.

Tema 11. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Al Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13. Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de Policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 15. Las multas municipales. Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho Penal.

Tema 16. La delincuencia. Tipos. Intervenciones especiales.

Tema 17. El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

GRUPO B

Código de Circulación.

Tema 21. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. El Código de Circulación.

Tema 23. Las normas generales de circulación.

Tema 24. Circulación urbana.

Tema 25. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. Circulación de automóviles.

Tema 27. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30. Señales de circulación.

Palencia, febrero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1020

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 157/85, se sigue en esta Recaudación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, contra el deudor don Manuel Fañanás Prieto y esposa Carmen Valdés Torres, por débitos a la Hacienda pública municipal en conceptos de Impuesto municipal de Circulación de Vehículos (P-1854-B y P-19.744), años 1983-1984-1985 y Certificaciones de Descubierta números 719 y 857 de 1985, por "Sancciones", por un importe de 35.088 pesetas de principal, 7.018 de Recargo de Apremio y 20.000 de costas presupuestadas, lo que hace un total de 62.106 pesetas, se ha dictado la siguiente providencia.

"PROVIDENCIA. — En Palencia a 11 de marzo de 1986. Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, por Decreto de fecha 4 de marzo de 1986, la subasta de bienes muebles propiedad de don Manuel Fañanás Prieto y esposa Carmen Valdés Torres, embargados por diligencia de fecha 20 de noviembre de 1985, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor con el número 157/85, procedase a la celebración de dicha subasta, para la que se señala el día 18 de abril de 1986, a las once horas, en los locales de esta Recaudación Municipal, sitos en la calle Mayor, número 28, 1.º, derecha, de esta ciudad y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario, y anúnciese en edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Recaudación Municipal, en el Ayuntamiento de Palencia, y en el periódico "El Diario Palentino - Diario Día", de esta ciudad".

En cumplimiento de lo dispuesto en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que el bien embargado a enajenar se encuentra en poder del Depositario Policía Municipal de Palencia, pudiendo los interesados examinarlo, previa visita a aquélla en Depósito de vehículos de la Policía Municipal, calle Salvino Sierra, número 6.

2.º Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se describe, con expresión de la valoración que servirá de tipo a la subasta:

Vehículo Turismo marca Seat, modelo 131, matrícula P-1854-B.

Tasado pericialmente en 150.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º—Que todo licitador habrá de presentar previamente en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 al menos, del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar; fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completare el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de tasación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º—Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º—Que, en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la subasta.

5.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad y la documentación de los vehículos obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la subasta se celebrará en los locales de esta Recaudación Municipal, sitos en la calle Mayor, número 28, 1.º, derecha, de Palencia, el día 18 de abril de 1986, a las once horas.

ADVERTENCIAS

A) A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

B) A los licitadores, que los bienes objeto de subasta carecen, según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria de Palencia, de fecha 6 de febrero de 1986, de cargas que pesen sobre los mismos.

Palencia, 11 de marzo de 1986. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

1040

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de

este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Asimismo se hace saber a aquellas personas interesadas en la prestación del servicio, que deberán presentar la correspondiente propuesta en este Ayuntamiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ampudia, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 1124

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, para las obras de "Urbanización y Complementarias del Polideportivo de Ampudia", por un importe de 5.630.100 pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 1124

CALAHORRA DE BOEDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 15 de enero de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactado por el Arquitecto don Luis Fernández Vallejo. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Calahorra de Boedo, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde, Antonio Campo. 1123

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial de Palencia, don Gualberto Arranza Rodríguez, de la obra denominada "Alumbrado público en Cardenosa de Volpejera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, de Diputación Provincial de Palencia, con fecha 11 de marzo de 1986, ha quedado definitivamente incluida por esa Diputación, con un presupuesto general por contrata de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000).

Queda el mismo expuesto al público, por término de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo (quince

días) y un mes para si se determinase establecer contribuciones especiales obligatorias. Quedando en esta Secretaría a disposición del público, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen contra el mismo, en derecho, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que fuere, y se procederá a la contratación y demás trámites administrativos.

Cardenosa de Volpejera, 15 de marzo de 1986. — El Alcalde, Juan Martínez. 1104

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña, 18 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1125

CEVICO NAVERO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cevico Navero, 17 de marzo de 1986. —El Alcalde, Teófilo Calvo Mínguez. 1120

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cordovilla la Real, 14 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1106

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Tenencia de perros.

Parada y situado de taxis y autobuses.

Escaparates y letreros.

Toldos y voladizos sobre la vía pública.

Vaquerías, cuadras y cubiles dentro del casco urbano.

Canon ocupación terreno viviendas del Barrio de Explosivos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Solares sin vallar y solares sin edificar.

Desagüe de canalones y falta lucido fachadas.

Guardo, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 1108

LANTADILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lantadilla, 17 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1122

LA PERNIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Pernía, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1107

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa de la Vega, 17 de marzo de 1986.—El Alcalde, Félix Martínez Cea. 1131

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña, 17 de marzo de 1986.—El Alcalde, Afrodio Marcos. 1129

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	22.823.075
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	24.075.000
3. Intereses	3.627.908
4. Transf. corrientes	4.164.905
6. Inversiones reales	70.082.045
7. Transferencias de capital	14.957.804
9. Variación de pasivos financieros	2.101.182
TOTAL	141.831.919

INGRESOS

1. Impuestos directos	12.630.300
2. Impuestos indirectos	4.665.000
3. Tasas y otros ingresos	16.950.400
4. Transf. corrientes	16.748.222
5. Ingresos patrimoniales	2.967.887
6. Enajenación de Inversiones reales	7.064.237
7. Transferencias de capital	52.214.214
9. Variación de pasivos financieros	28.591.659
TOTAL	141.831.919

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 15 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1105

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal,

el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor, 11 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1130

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz. 1128

VILLAHERREROS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.145.077
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.175.198
4. Transf. corrientes	225.000
6. Inversiones reales	324.923
9. Variación de pasivos financieros	137.500
TOTAL	4.007.698

INGRESOS

1. Impuestos directos	832.000
2. Impuestos indirectos	333.903
3. Tasas y otros ingresos	905.400
4. Transf. corrientes	1.685.812
5. Ingresos patrimoniales	250.383
7. Transferencias de capital	200
TOTAL	4.007.698

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1121

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 del actual, el apéndice número

1/1986, al padrón municipal de Beneficiencia, en el que se recoge el alta de un beneficiario, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villarramiel, 13 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1080

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel, 13 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1081

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Calahorra de Boedo	1109
Villaeles de Valdavia	1127

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA DE GUARDO (Palencia)

Por el presente edicto, y en cumplimiento del art. 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalba de Guardo, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo, en los locales de la Cámara Agraria, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria y a las veinte horas, en segunda.

ORDEN DEL DIA:

—Aprobación del Estudio previo de Riegos.

—Presupuesto de Gastos para 1986.

—Ruegos y preguntas.

Villalba de Guardo, 14 de marzo de 1986.—El Presidente, Jesús Martínez de la Hera. 1148